

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 7 MAY 1992

VISTO:

El Expediente N° 3775-C-91, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se adjuntan las presentes actuaciones, por las que la Escuela N° 302 de Comodoro Rivadavia, solicita autorización para aceptar el padrinazgo del establecimiento por parte de la Empresa "Cristobal LOPEZ S.R.L.";

y; Que la propuesta cuenta con el aval del personal docente y de la Supervisión Escolar;

Que se han cumplimentado las exigencias establecidas en el Reglamento General de las Escuelas;

POR ELLO:

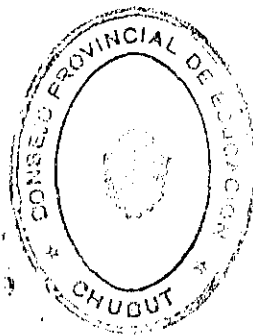
EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

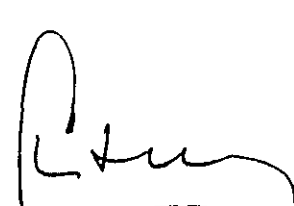
R E S U E L V E :

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de la Escuela N° 302 de Comodoro Rivadavia a aceptar el padrinazgo del establecimiento por parte de la Empresa "Cristobal LOPEZ S.R.L.", de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE tome conocimiento Dirección General de Niveles Primario e Inicial, Departamento Estadística, Supervisión Técnica General, Supervisión Seccional Región VI, Secretaría General Técnica Docente, Secretaría General Técnica Administrativa, cumplido. ARCHIVESE.


PEDRO A. OLGUIN
Secretario Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




Dr. LUIS H. IORTZ SALABERR
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 875

